



CENTRO EDUCATIVO EL MANZANILLO
SEDES: María Paulina Taborda – Pbro. Carlos Mesa S.
RESOLUCION 11960 septiembre 9 de 2010 - JORNADA ÚNICA: RESOL. 201950052813 mayo 30 de 2019
DANE 205001009916 - NIT: 811040224-6 - NÚCLEO 935



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

RESOLUCION RECTORAL N° 06
(23 de abril de 2021)

Por medio de la cual la Directora del Centro Educativo procede a elegir la propuesta más favorable en términos de calidad, precio y cumplimiento ofertados por el aviso de publicación No. 01

LA DIRECTORA DEL CENTRO EDUCATIVO EL MANZANILLO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, y su decreto 1860 de 1994, ley 715 de 2001 y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 17 del decreto 4791 de diciembre 19 del 2008 y Resolución Rectoral N°. 03 del 26 de marzo de 2021, Por medio de la cual se aprueba el REGLAMENTO DE PROCESOS DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS HASTA VEINTE (20) SMLMV del fondo de servicios educativos del CENTRO EDUCATIVO EL MANZANILLO, para la vigencia del 2021.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Invitación pública No 01 del 16 de abril de 2021, se procedió a solicitar ofertas dentro del procedimiento establecido, Servicio de mantenimiento y reparación de las impresoras y fotocopiadoras del Centro Educativo El Manzanillo y sus sedes anexas C.E. María Paulina Taborda y
2. Que se presentaron los oferentes: SERTECOPY S.A.S., ELETRONICA DUFE y IMPRESIONES Y SUMINISTROS COLOMBIA S.A.S.
3. Que IMPRESIONES Y SUMINISTROS COLOMBIA S.A.S. NIT 901060576-5 presenta la propuesta por un valor de \$587.860 IVA INCLUIDO, cumple con los requerimientos y en los criterios de evaluación obtiene el 100%,

En mérito de lo expuesto, la Directora del Centro Educativo El Manzanillo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a, IMPRESIONES Y SUMINISTROS COLOMBIA S.A.S. con NIT 901060576-5 El Servicio de mantenimiento y reparación de las impresoras y fotocopiadoras, para el Centro Educativo El Manzanillo y sus sedes anexas C.E. María Paulina Taborda y C.E. Presbítero Carlos Mesa S.

ARTICULO SEGUNDO: Una vez tomada la decisión se procede a publicar en SECOP la presente Resolución y continuar con el proceso de contratación.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, y será fijada en la página institucional <https://www.ceelmanzanillo.edu.co/> para el acceso a la comunidad Educativa.

Dado en Medellín, a los 23 días del mes de abril de 2021

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LUCIA ARANGO PALACIO
Directora
C.E. EL MANZANILLO